

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica,

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Res u i n N° 2618 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2618

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al señor Juan Difo Vargas una porcion de terreno en la Comun de Moca, Provincia Espaillat,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Juan Difo Vargas una porcion de terreno de 15 tareas dentro de la Parcela N° 1 del D C N° 5 de la Comun de Moca Provincia Espaillat por el precio de RD\$15 00 y que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO CUARENTA Y DOS — N° 42 — REPUBLICA DOMINICANA En la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, por ante mi R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, ma

yores de edad dominicanos segun declaran del domicilio y residencia de la ciudad de Moca negociante el primero, empleado publico el segundo portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 306784 al dia estigos instrumentales del presente acto aptos legalmente abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara casado abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de transito por esta ciudad de Moca portador de la Cédula Personal d Identidad Serie 2ª Numero 4024 Sello Numero 31233 al dia a quien doy fe conocer funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha treintuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta de Junio de año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declarandome Que vende cede y transfiere con todas las garantias de derecho en favor del señor JUAN DIFO VARGAS mayor de edad dominicano segun declara agricultor casado con Regina Rosa del domicilio y residencia de Los Guayuyos Colonia de Villa Trina Comun d Moca portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 54 Numero 7729 Sello Numero 203857 al dia presente y aceptante a quien doy fe conocer el inmueble que a continuacion se describe UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de quince tareas a razon de UN PESO RD\$1 00 tarea cultivada de cafe situada en Los Guayuyos Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Leonardo Marte Oeste Manolo Taveras Norte Ramon de Leon y Sur Taní Acevedo Esta porcion de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela Numero UNO (1) d l Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca y ha sido adquirida por el vendedor el ESTADO DOMINICANO segun se comprueba en el Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho (1938) El precio de la venta es de QUINCE PESOS RD\$15 00 moneda de curso legal que se compromete a pagar el comprador en la siguiente forma La cantidad de CINCO PESOS RD\$5 00 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO

DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Numero 94936, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Es paillat, de fecha TRECE del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta que hemos tenido a la vista por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo. El resto de la suma o sea DIEZ PESOS RD\$10 00 moneda de curso legal, dividida en dos años pagando la suma de CINCO PESOS RD\$5 00 moneda de curso legal el dia TRECE del mes de octubre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente. El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conforme y requeridas a firmar lo hizo el que supo ante mi y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe Firmados Doctor Jaime Antonio Guererro Avila Fernando Antonio Perez Rodriguez R Demostenes Perez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas uno de dos pesos RD\$2 00 y el otro de cincuenta centavos RD\$0 50 marcados respectivamente con los Numeros 306707, 1113521 debidamente cancelados

CERTIFICO Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy dia PRIMERO del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada Doy fe (Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ve n e dias del mes de diciembre del

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,

Presidente

Agustín Arísty,

Secretario

Julio A Cambier,

Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49, inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes
de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de
la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2620 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un
inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMFRO 2620

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la
Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor Jose Martinez en fecha 24 de noviembre d
1950 por el cual el primero vende al segundo una casa cons-
truida de maderas del pais techada de cana y el solar en que
esta construida situada en la Colonia Agraria El Llano co-
mun de Elias Piña marcada con el Nº 8 por el precio de RD
\$50 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato de fecha 24 de noviem-
bre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Jo-
se Martinez una casa y el solar en que esta construida situa-
da en la Colonia Agraria El Llano Elias Piña que copiado a
la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente re-
presentado por el Doctor Jaime A Guerrero Avila dominica-
no mayor de edad casado del domicilio y residencia de Ciu-
dad Trujillo Distrito de Santo Domingo, identificado con la